

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

52**MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, secretaria del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 608 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Andrea Radulescu y doña Diana María Busu, como responsables en concepto de autoras de una falta de hurto, ya definida, a la pena a cada una de ellas de un mes de multa, a razón de 5 euros/día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de costas por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Andrea Radulescu y doña Diana María Basu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/29.204/15)

